

# **PRESENTACIÓN**



CIUDADANO PRESIDENTE  
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL PODER  
LEGISLATIVO NACIONAL  
POR ÓRGANO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presentes. -

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>1</sup> y el artículo 14, numeral 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal<sup>2</sup>, en mi carácter de Contralor General de la República, acudo a ustedes para presentar el informe contentivo de los resultados de la gestión cumplida por el Máximo Órgano Contralor durante el año 2015.

El Poder Público Nacional por Órgano del Poder Ejecutivo continúa trabajando para fortalecer las políticas de lucha contra la corrupción y unificar esfuerzos para la prevención de este flagelo, todo esto enmarcado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley del Plan de la Patria<sup>3</sup>, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas<sup>4</sup>, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción<sup>5</sup> y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción<sup>6</sup> entre otros instrumentos jurídicos. Particularmente el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

---

1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en la Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30-12-1999, y enmendada en fecha 15 de febrero del año 2009 mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009.

2 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-10.

3 Ley del Plan de la Patria Segundo, Proyecto Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118 Extraordinario de fecha 04-12-2013.

4 Decreto N° 1.399 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

5 Decreto N° 1.444 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

6 Decreto N° 1.410 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

de Reforma Contra la Corrupción tiene como objeto el establecimiento de normas que rijan la conducta que deben asumir las personas sujetas a la misma, a los fines de salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos.

De allí, el Estado venezolano ha emprendido una lucha incansable y sistemática en materia anticorrupción conjuntamente con este Máximo Órgano Fiscalizador y los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como con el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, las Oficinas de Atención al Ciudadano y el poder popular.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se sientan las bases de la participación ciudadana y del control social, característica que surge como una estrategia para buscar mejoras sociales y profundizar la democracia participativa y protagónica, permitiendo a las ciudadanas y los ciudadanos participar en la planificación, la ejecución, el control y seguimiento de la gestión pública, en los distintos niveles políticos territoriales, a saber, nivel de gobierno nacional, estatal y municipal, convirtiéndolos en agentes protagónicos fundamentales en las actividades del Estado y en la toma de decisiones para el bienestar colectivo.

La participación ciudadana promueve en el Estado la eficiencia y eficacia de la administración, el buen uso de los recursos y la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos, auspiciado por valores superiores como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y la responsabilidad social, sometido al imperio de la Constitución y de la Ley, convirtiéndolo en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia que se nutre de la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos, expresada libremente por los medios de participación política y social con el objetivo de garantizar la mayor suma de felicidad posible.

La Contraloría General de la República, como Máximo Órgano de Control Fiscal, se ha orientado hacia nuevos modelos de la lucha contra la corrupción mediante la prevención antes que la sanción, llevados a cabo por medio del afianzamiento de los principios morales y éticos que deben prevalecer en quienes administren o manejen el erario, la gestión pública y los bienes del Estado.

En cumplimiento del artículo 75 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal<sup>7</sup> y las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana<sup>8</sup>, para este Órgano Contralor ha sido prioridad la conformación del Voluntariado de Facilitadores formados por la Contraloría General de la República, en materia de participación ciudadana, con el fin de ejercer el control social. Este es un trabajo voluntario de las servidoras y servidores de esta Entidad Fiscalizadora Superior, con el objetivo de capacitarse en el control fiscal para la formación y orientación del poder popular y así multiplicar los conocimientos adquiridos, de acuerdo con las solicitudes recibidas a través de la Oficina de Atención al Ciudadano provenientes de distintos órganos y entes del Estado o instancias del poder popular.

La preparación del voluntariado se desarrolló en febrero del año 2015 a través de un proyecto denominado “Voluntariado Social de la Contraloría General de la República”, en el cual se buscó sensibilizar a las servidoras y los servidores públicos que laboran en este Máximo Órgano de Control, del compromiso que tenemos las venezolanas y los venezolanos en trabajar para los ciudadanos, que desde sus comunidades luchan cada día por tener un mejor nivel de vida.

Es así como, luego de varias charlas dirigidas a las servidoras y los servidores de la Contraloría General de la República sobre el poder popular y su participación en las actividades propias de planificación, ejecución y control de políticas públicas, se dio inicio a la campaña: Voluntarios de la Contraloría General de la República para el poder popular bajo el lema “Contraloras y Contralores somos todos”. Para ello se abrió un proceso de inscripción durante un día (toda la jornada) lo cual contó con una gran participación de las servidoras y servidores públicos que laboran el Órgano Contralor, así como a los jubilados y jubiladas que expresaron su voluntad de sumarse a contribuir con sus conocimientos y formación profesional en el campo del control fiscal para la formación y orientación del poder popular.

Por medio de un trabajo coordinado entre la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría General de la República y el Instituto

7 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-10.

8 Normas para Fomentar la Participación Ciudadana publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.750 de fecha 20-08-2007.

de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), se desarrolló el programa de formación del Voluntariado cuyo contenido fue diseñado por expertos en formación, el cual consta de 7 módulos. Los objetivos de estos módulos son facilitar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas de control y fiscalización de la gestión pública que contribuyan al manejo eficiente de los recursos del Estado, en todas sus fases: planificación, aprobación, transparencia y ejecución de los proyectos comunitarios, en el pleno ejercicio de la soberanía.

La iniciativa formó un equipo multidisciplinario de abogados, auditores, administradores, profesionales, analistas, asistentes administrativos, secretarías, entre otros, adscritos a las diferentes Direcciones Generales, Sectoriales y de Apoyo, quienes fueron evaluados según los siguientes criterios:

- Sensibilidad social, aptitudes para el trabajo en equipo;
- Conocimientos sobre la participación ciudadana, especialmente relacionada con el ejercicio de control sobre la gestión pública y las leyes del poder popular;
- Experiencia en los procesos de organización de las instancias del poder popular y en trabajo comunitario; y,
- Conocimientos básicos en control fiscal, control social, procesos de planificación, ejecución de proyectos, contrataciones públicas y contabilidad básica.

Como resultado de este proceso formativo se logró la certificación como facilitadores de 64 servidoras y servidores de la Contraloría General de la República.

La visión del Órgano Contralor en la conformación de este Voluntariado es la divulgación de la información referida al marco jurídico que rige a las organizaciones de base del poder popular, al manejo de las técnicas y prácticas elementales de la auditoría, así como de los valores fundamentales como la probidad, la solidaridad, la ética y las virtudes cívicas que le permitan participar de manera directa y organizada, individual o colectiva, en la gestión pública.

Una vez culminada la capacitación del voluntariado de facilitadores, y en cumplimiento con el artículo 23 de las Normas para Fomentar la Par-

ticipación Ciudadana, la cual establece la posibilidad de que este Máximo Órgano de Control pueda desarrollar actividades pedagógicas dirigidas al poder popular con otros órganos e instituciones del Estado, desde marzo del año 2015, se dio inicio a la articulación con la Contraloría General de las Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Congefanb) para realizar un trabajo conjunto bajo la unión cívico militar, destinadas a capacitar a las ciudadanas y los ciudadanos integrantes de la Milicia Bolivariana que es un cuerpo especial integrado por las ciudadanas y los ciudadanos de las comunidades, quienes voluntariamente, se suman a las filas militares para garantizar la Defensa Integral de la Nación desde sus sectores. Esta capacitación en su primera fase se realizó en las instalaciones de Cofae y en donde se certificaron a 67 milicianos y milicianas como Facilitadores en Participación Ciudadana a través del Control Social.

Seguidamente, en el mes de mayo del año 2015, en conjunto con el Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, se firmó un Convenio Interinstitucional y se inauguró el Proyecto Nacional: “La Participación Ciudadana a través del Control Social”, que rige la cooperación y participación de ambos órganos en el desarrollo, diseño e implementación de programas formativos para las instancias del poder popular, partiendo de la necesidad de articular y formar en principio a servidoras y servidores públicos, de los siguientes órganos o entes: de la Escuela del Fortalecimiento del Poder Popular (Efpp), facilitadores del Fondo de Desarrollo Microfinanciero (Fondemi), Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (Safonapp), Banco del Pueblo (BP), Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (Fundacomunal), Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop), así como servidores y servidoras públicos de las Oficinas de Atención al Ciudadano de las contralorías de los estados; compañeros y compañeras de las Unidades Receptoras Estadales (URE) del Consejo Federal de Gobierno (CFG) y comuneros y comuneras.

La jornada de formación duró tres semanas del 04 al 22 de mayo del año 2015, en el Centro Nacional de Formación Simón Rodríguez donde fueron capacitados 216 funcionarios del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, del Consejo Federal de Gobierno, las Oficinas de Atención al Ciudadano del Sistema Nacional de Control Fiscal, y por comuneras y comuneros, a fin de cumplir con el objetivo de desarrollar el programa formativo que permita la capacitación

de las servidoras y los servidores públicos adscritos a órganos y entes financiadores y a voceros y voceras de las organizaciones de base del poder popular, en los temas relacionados con la participación ciudadana y el control social, que tienen como resultado la multiplicación de estas actividades a nivel de los estados y los municipios a fin de ir sumando en su fortalecimiento.

Sin lugar a dudas, el fomento de las actividades llevadas a cabo por el Voluntariado redundará en el fortalecimiento de la incorporación del ciudadano al control de la gestión pública, que se transforma en auto-gobierno para transferir el poder al pueblo y por ende colaborar en el apuntalamiento del manejo transparente de los recursos públicos.

Adicionalmente, por medio del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), la Contraloría General de la República continuó su labor de capacitación a las servidoras y los servidores públicos, a las ciudadanas y a los ciudadanos en el control de la gestión pública, para fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal y contribuir al logro de los objetivos de las instituciones del Estado y al buen funcionamiento de la Administración Pública.

A tal fin, el mencionado Instituto realizó 247 actividades de capacitación en las cuales se beneficiaron 6.026 ciudadanas y ciudadanos: 1.488 servidoras y servidores públicos pertenecientes a la Contraloría General de la República; 1.152 servidoras y servidores de otros órganos de control fiscal; 3.098 servidoras y servidores públicos provenientes de la Administración Activa; y 288 ciudadanos y ciudadanas representantes del poder popular. Estas actividades de capacitación se enfocaron en materia de control fiscal, jurídico fiscal, gerencia, auditoría de Estado y participación ciudadana.

De igual manera, la Contraloría General de la República conjuntamente con las servidoras y servidores, personal técnico, administrativo y jurídico que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal diseñaron el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual busca establecer un sistema de vanguardia guiado por la ética, la moral administrativa, responsable de asumir con honestidad, equidad, decoro, vocación de servicio, disciplina y compromiso social los diferentes roles que por ley le compete, fortaleciendo la transparencia, la eficacia y la

eficiencia mediante la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el aprovechamiento óptimo de los recursos, estructuras y procesos para satisfacer oportunamente los requerimientos de la ciudadanía. Asimismo, se continuó implementando programas que promueven y rescatan los valores éticos y morales relativos al resguardo del patrimonio público, dirigidos a coadyuvar en la prevención y la lucha contra la corrupción, entre ellos tenemos: *La Contraloría va a la Escuela y el Abuelo Contralor*, como programas abanderados en la interrelación e integración del Sistema Nacional de Control Fiscal con el poder popular.

Por otro lado, el Estado venezolano destacó avances en materia de control fiscal a escala nacional, estatal y municipal, así como en el ámbito internacional, por medio de la Contraloría General de la República. En este sentido, la República Bolivariana de Venezuela participó en importantes eventos internacionales donde se planificaron y consolidaron estrategias relacionadas con la prevención y la lucha contra la corrupción, conjuntamente con el trabajo que desarrollan las Entidades Fiscalizadoras Superiores en el ámbito de control externo.

Con respecto al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, una delegación venezolana asistió a la XXV Reunión del Comité de Expertos del MERICIC que tuvo lugar en la ciudad de Washington D.C. desde el 16 hasta el 20 de marzo del año 2015, en la que se examinó y se adoptó el Informe de Venezuela correspondiente a la Cuarta Ronda y el Seguimiento de la Primera Ronda, cuyo tema fue “Órganos de Control Superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas”.

En este mismo orden, Venezuela ejerció durante el año 2015, la presidencia *pro tempore* de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR), por lo cual fue sede de la XX Reunión de la Comisión Mixta y de la XXII Reunión del Grupo de Coordinación celebrada del 27 al 29 de octubre de 2015, en las cuales nuestro país realizó varios aportes respecto a los temas técnicos tratados. A las reuniones asistieron la Auditora General de la Auditoría General de la Nación Argentina, el Contralor General del Estado Plurinacional de Bolivia, el Ministro del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay, y representantes del Tribunal de Cuentas de la Unión de la República Federativa del Brasil, de la Con-

traloría General de la República de Chile y de la Contraloría General de la República del Paraguay.

Adicionalmente, en el marco de estas reuniones, el 28 de octubre se celebró una reunión especial entre los representantes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de países del Mercosur y Asociados (EFSUR) y los representantes del Parlamento del Mercosur (PARLASUR) cuya presidencia *pro tempore* también fue ejercida por la República Bolivariana de Venezuela durante el año 2015, PARLASUR reconoció la importancia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el buen gobierno, así como aunar esfuerzos para que EFSUR sea reconocida como el órgano de control externo por el MERCOSUR. Además, en esas reuniones fue aprobada la incorporación de la República del Ecuador a la mencionada organización subregional.

## **Resultados de la Gestión de Control Fiscal**

Con la responsabilidad que ha caracterizado a la Contraloría General de la República desde sus inicios, la gestión de control fiscal realizada durante el ejercicio fiscal 2015 se cumplió apegada a los principios plasmados en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana, tales como honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, a las leyes, los reglamentos y demás instrumentos normativos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso, así como a los convenios internacionales ratificados por la República, que rigen tanto al control interno como al control externo en todo lo concerniente a la prevención y el combate contra el flagelo de la corrupción.

El desarrollo de estas acciones estuvo enmarcado en un plan operativo estructurado para evaluar en los órganos, entes y personas objeto de control fiscal, los aspectos vinculados con la legalidad, razonabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y sinceridad en el cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en los respectivos planes y programas; la organización del sistema de control interno, la efectividad de los mecanismos de control y de los sistemas para garantizar la sinceridad y confiabilidad de la información, así como el funcionamiento de los

consejos comunales y el correcto manejo de recursos públicos por parte de esas instancias del poder popular.

Las funciones en materia de control externo se efectuaron a través de la ejecución de actuaciones de diferentes tipos y en distintos ámbitos de nuestra competencia. En ese orden, se lograron concluir 276 actuaciones, entre auditorías, examen de las cuentas, consultas escritas, análisis y potestades investigativas. Asimismo, este Máximo Órgano de Control a través de la Oficina de Atención al Ciudadano atendió un total de 1.270 casos, de los cuales se destacan: 798 casos atendidos directamente por la mencionada Oficina; 391 escritos valorados y 39 denuncias remitidas a las diferentes Direcciones de Control para su tramitación, entre otros casos que se pueden apreciar en detalle en la gestión en cifras del presente Informe de Gestión. Adicionalmente las direcciones antes citadas de acuerdo a su ámbito control atendieron 278 denuncias.

Los resultados de las actuaciones realizadas permitieron obtener un panorama del desempeño de los órganos y entes de la Administración Pública y las instancias del poder popular, que generaron las correspondientes recomendaciones de carácter obligatorio y que su incumplimiento constituyen supuestos generadores de sanciones, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión de las instituciones del Estado, las cuales fueron comunicadas a las máximas autoridades competentes con el fin de realizar el respectivo análisis y el emprendimiento de las acciones correctivas. Igualmente, durante el ejercicio fiscal del año 2015 se atendieron 120 consultas formuladas por autoridades, funcionarias y funcionarios de los distintos niveles de la Administración Pública y del poder popular, además de numerosas solicitudes de asesoría y asistencia técnica en materia de control, formuladas por las distintas organizaciones de base del poder popular, así como por las ciudadanas y los ciudadanos.

## **Resultados de la Gestión Sancionatoria**

La Contraloría General de la República, de conformidad con la potestad sancionatoria que tiene atribuida en materia de determinación de responsabilidades, formulación de reparos o imposición de sanciones de multa cuando surgieran elementos de convicción y prueba a las que hubiera lugar, procedió según las resultas que arrojaron los distintos procedimientos administrativos aplicables a la determinación de responsabilidad administrativa, formulación de reparos y aplicación de multas.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal<sup>9</sup>, se impusieron las sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, así como 375 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas incrementándose en un 781,25%, con respecto a las 48 inhabilitaciones del año 2014, de las cuales 23 quedaron firmes en sede administrativa y 352 se detallan a continuación: 16 fueron efectivamente recurridas en sede administrativa; una se encuentra en vía judicial y 335 en fase de notificación a los interesados.

De la misma forma, de un total de 589 ciudadanas y ciudadanos sancionados quienes ejercían cargos como gerentes de administración, directores de administración, presidentes de institutos, máximas autoridades municipales, contratistas, consultores jurídicos, entre otros, a 482 se le impusieron multas que equivalen a 22.563.237,18 bolívares, representando un aumento del 132,42% con respecto a los 364 ciudadanos y ciudadanas del año 2014; así mismo hubo un incremento de 296,93% en la cantidad de bolívares por concepto de multas que para el año 2014 se ubicó en Bs. 7.598.882,30 y a 107 ciudadanos y ciudadanas se le formularon reparos que equivalen a 21.663.331,89 bolívares para un total de 44.226.569,7 bolívares, incrementándose en 150,70% la cantidad de ciudadanos y ciudadanas con respecto a los 71 correspondientes al año 2014, y un incremento de 562,52% con respecto a la cantidad de Bs. 3.851.154,55 correspondientes al año 2014.

Sobre este particular conviene destacar que durante el año 2015 la Contraloría General de la República creó un mecanismo de seguimiento relacionado con el procedimiento de las multas para determinar quienes han honrado o no ante el fisco nacional el monto correspondiente.

En el marco de los preceptos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción<sup>10</sup>, la Contraloría General de la República durante el ejercicio fiscal del año 2015, presentando un incremento del 85,61% con relación a las 389.862 correspondientes al año 2014 recibió 455.405 declaraciones juradas de patrimonio por medio

---

<sup>9</sup> Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-10.

<sup>10</sup> Decreto N° 1.410 mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014.

del “Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico” (DJPWEB), de las cuales 437.968 corresponden a las servidoras y los servidores públicos por los conceptos que se detallan a continuación: 191.126 por ingreso, 140.100 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público y 106.742 actualizaciones. A las declaraciones anteriores se suman 15.117 que corresponden a integrantes de los consejos comunales y 2.320 a integrantes de las juntas directivas de los sindicatos.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Contra la Corrupción, en el año 2015 se iniciaron 3.631 procedimientos administrativos sancionatorios de multa, de los cuales uno es derivado de un procedimiento de verificación patrimonial el cual está firme en sede administrativa, 2 por el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de patrimonio con ocasión al cese y 3.628 por el incumplimiento de la presentación de la declaración durante el proceso de actualización, correspondiente al mes de julio del año 2015. En ese sentido, es importante resaltar que de los 3.628 procedimientos sancionatorios iniciados por el incumplimiento de la presentación de la declaración jurada de patrimonio, 3.145 se encuentran en etapa de sustanciación, 27 fueron revocados mediante auto motivado, 129 fueron declarados improcedentes y 327 se acordó imponer la sanción de multa, dentro de las cuales se encuentran 7 firmes en sede administrativa y 320 en espera del agotamiento de la vía administrativa para declarar la firmeza del acto.

Asimismo, se obtuvieron 2 fallos de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que resolvieron sendas solicitudes de revisión planteadas por este Órgano Contralor, acerca de dos sentencias dictadas por la Sala Político Administrativa del mismo Tribunal. Ambos fallos dictados por la Sala Constitucional, resultaron favorables para la Contraloría General de la República. Cabe destacar que en una de las decisiones objeto de revisión, la Sala Político Administrativa decidió cambiar el criterio que, de manera pacífica y reiterada, había sostenido respecto al lapso de prescripción, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República de 1995<sup>11</sup>, lo que habría afec-

11 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta Oficial N° 5.017 Extraordinario de fecha 13-12-1995 (derogada según la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.347 de fecha 17-12-2001 y esta última reformada parcialmente en el año 2010).

tado directamente el resguardo de los intereses patrimoniales del Estado, al reducir el lapso de prescripción y, consecuentemente, limitar las competencias que, constitucional y legalmente, han sido atribuidas a los órganos de control fiscal en cuanto a la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, bajo los principios de transparencia en la actividad de la Administración Pública y eficiencia en el manejo de los recursos del Estado, por lo que la Sala Constitucional ordenó preservar el criterio abandonado.

La Contraloría General de la República se mantiene constante en la prevención y la lucha contra la corrupción y en el mejoramiento de los sistemas de control del Estado, labor que viene cumpliendo con mística, dedicación y transparencia, principalmente con el equipo técnico y profesional con años de experiencia, consciente del compromiso con la patria. Por tanto, se ratifica el deber de actuar conforme con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, con independencia y haciendo uso de las herramientas que el legislador ha brindado, entre ellas la auditoría, procedimiento objetivo que permite detectar las conductas irregulares de servidoras y servidores públicos y la potestad para la declaratoria de responsabilidad con sus respectivas consecuencias, como la sanción moral que nunca vence y tiene como fin último rescatar los valores éticos y morales en el ejercicio de la función pública, de allí nuestra afirmación: sancionamos conductas, no personas.

El compromiso es la defensa de la patria sustentable en lo económico, justo y equitativo en lo social, independiente ante las naciones y libre de los vicios amoraes de la corrupción.

En conclusión, las instituciones que conforman el bloque que se encargará de la prevención y la lucha contra la corrupción tienen la seguridad de mantener y ampliar el criterio sustentado en el lema Contraloras y Contralores somos todos.

**Manuel E. Galindo Ballesteros**  
Contralor General de la República